



OCTUBRE 2024

SecretarioMike.com

PROCEDIMIENTO	Cuando un agente de la DGE se ausente por enfermedad o cuidado de familiar enfermo debe avisar a su lugar de trabajo durante las primeras horas de la jornada laboral, pero más allá del aviso deberá registrar el ausentismo con las probanzas correspondientes en la plataforma de OSEP.
REQUISITOS DEL CERTIFICADO MÉDICO	
ENFERMEDAD (Art.40)	Certificado con membrete extendido por un Médico, en el que se haya consignado un diagnóstico y efectivamente indique los días de reposo. Deben constar los datos del agente, fecha y hora de atención con la firma y sello del profesional.
CUIDADO FAMILIAR ENFERMO (Art. 50/7)	En el Certificado Médico (tal como se menciona en el punto anterior) debe constar los días de reposo, diagnóstico, nombre del enfermo y parentesco. El conteo de días utilizados, también será responsabilidad del agente. El art.50/7 abarca a los parientes consanguíneos y afines hasta el segundo grado, cónyuge o aparente matrimonio.
PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR EL AUSENTISMO	
<ul style="list-style-type: none"> • Se debe cargar el ausentismo a la PLATORMA DE OSEP con el usuario del agente. • Si no posee cuenta deberá registrarse. Si es agente nuevo deberá tener el alta en OSEP. 	
ACLARACIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad mayor a 10 días: Además de informar la inasistencia por Plataforma de OSEP, se debe solicitar TURNO en la Junta médica desde el WhatsApp de OSEP: ALMA. • Cuidado de familiar enfermo: Son 10 días hábiles por año, una vez agotadas, se debe tramitar extensión a la coordinación de salud laboral para la consideración de la misma o encuadrarse en razones humanitarias a: dge-juntamedica@mendoza.edu.ar 	
¿Qué registro me queda como constancia de haber cumplido con informar mi ausentismo?	Cuando cargas el ausentismo en sistema online , se te proporcionará un número de control con los datos del ausentismo informado y en el transcurso de la licencia un médico auditor te visitará en domicilio informado. Cuando el auditor visita al agente y ratifica la licencia, se podrá descargar de la plataforma la licencia aceptada (archivo PDF), para enviar al lugar de trabajo.
¿Qué debo hacer si se terminó el periodo de licencia y nunca me visitó el médico auditor?	Si ya concluyó el periodo de la licencia, se debe verificar el estado de la misma en el sistema de MI OSEP y mientras no figure la leyenda “No aceptado”, se considera valido. Ahora bien, en caso de indicar “No aceptado”, se deberá realizarse el descargo para su consideración.
¿Qué hacer si el médico auditor fue a mi domicilio y no me encontró?	Presentar el descargo correspondiente, indicando las razones de tu ausencia, corroborándolo con documentación respaldatoria, para que se evalúe la situación, para la posterior justificación o no de las inasistencias. Se debe hacer el descargo online desde la plataforma MENDOZA X MI con usuario y contraseña.

Más detalles en el código QR o en: <https://secretariomike.com/salud-laboral/>